

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

TEPETITLA DE
LARDIZÁBAL

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de pRevisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	30
7. Estado de la Deuda Pública.....	34
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	35
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	38
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	40
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	54
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	57
13. Procedimientos Jurídicos.....	58
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	59
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	61

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Tepetitla de Lardizábal, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Tepetitla de Lardizábal**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Tepetitla de Lardizábal

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	30 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	29 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio **Tepetitla de Lardizábal**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Tepetitla de Lardizábal**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1508/2025	22 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Remanentes de ejercicios anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE)
OFS/2456/2025	22 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	46,156,943.00	47,074,244.33	48,203,299.84	38,667,261.16	80.2
SUBTOTAL	46,156,943.00	47,074,244.33	48,203,299.84	38,667,261.16	80.2
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE).	0.00	0.00	99,925.80	71,925.80	72.0
SUBTOTAL	46,156,943.00	47,074,244.33	48,303,225.64	38,739,186.96	80.2
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	17,427,744.00	17,443,196.86	17,442,469.94	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	23,087,068.00	23,087,348.93	23,396,116.55	0.00	0.0
TOTAL	86,671,755.00	87,604,790.12	89,141,812.13	-	-

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Tepetitla de Lardizábal**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Tepetitla de Lardizábal
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	21,383.45	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	52,342,486.91	
Derechos a recibir bienes o servicios	6,889,260.62	
Almacenes	22,220.00	
Suma Circulante	59,275,350.98	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	11,207,130.08	
Bienes muebles	26,272,364.83	
Activos intangibles	38,775.35	
Suma No Circulante	37,518,270.26	
Total Activo		96,793,621.24
Pasivo		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	12,201,678.54	
Documentos por pagar a corto plazo	27,224,956.95	
Total Pasivo Circulante	39,426,635.49	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	4,814,941.30	
Aportaciones	4,814,941.30	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	52,552,044.45	
Resultado del ejercicio	-6,136,487.75	
Resultados de ejercicios anteriores	58,893,852.20	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-205,320.00	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	57,366,985.75	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		96,793,621.24

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Tepetitla de Lardizábal
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
 (Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Periodo (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	1,035,720.00	-	1,503,923.00	468,203.00	145.2
4	Derechos	1,199,692.00	-	2,698,362.18	1,498,670.18	224.9
5	Productos	1,700.00	-	28,683.10	26,983.10	1,687.2
8	Participaciones Aportaciones Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	84,434,643.00	-	83,373,821.84	-1,060,821.16	98.7
Suman los Ingresos		86,671,755.00	-	87,604,790.12	933,035.12	101.1

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Periodo (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	35,401,760.65	32,101,529.69	29,583,084.74	2,518,444.95	92.2
2000	Materiales y Suministros	5,637,558.81	8,743,143.07	8,705,847.93	37,295.14	99.6
3000	Servicios Generales	18,063,822.78	20,983,109.42	24,053,646.11	-3,070,536.69	114.6
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,329,152.48	5,091,101.71	5,445,827.06	-354,725.35	107.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,932,595.00	1,994,983.60	2,074,309.52	-79,325.92	104.0
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	18,306,865.28	18,413,544.44	19,279,096.77	-865,552.33	104.7
Suman los egresos		86,671,755.00	87,327,411.93	89,141,812.13	-1,814,400.20	102.1
Diferencia (+Superávit -Déficit)				-1,537,022.01		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Tepetitla de Lardizábal**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Gastos a comprobar	289,927.73	158,920.45	131,007.28
Responsabilidad funcionarios publicos	253,912.70	0.00	253,912.70
Anticipo a proveedores de bienes y servicios	84,509.40	18,875.40	65,634.00
TOTAL	628,349.83	177,795.85	450,553.98

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Tepetitla de Lardizábal**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Servicios personales por pagar	12,511.00	0.00	12,511.00
Transferencias otorgadas por pagar	2,279.86	0.00	2,279.86
Retenciones y contribuciones por pagar	91,017.56	0.00	91,017.56
Otros documentos por pagar	491,055.90	0.00	491,055.90
TOTAL	596,864.32	0.00	596,864.32

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cabe señalar que, en relación al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, por cuanto corresponde a los saldos de las cuentas por cobrar, así como de las cuentas por pagar en el corto plazo, difieren del saldo que reporta el Estado de Situación Financiera, derivado de que este último reporta saldos de ejercicios anteriores, así como de recursos de fuentes de financiamiento que no son reportadas a través del presente informe.

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

De un presupuesto recibido de **\$47,074,244.33**, devengaron **\$48,203,299.84**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,170,320.88**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Del análisis y verificación de la evidencia documental proporcionada por el municipio en la implementación de acciones para garantizar el cumplimiento de los objetivos a través de un sistema de Control Interno y de la evaluación realizada mediante la aplicación de cuestionario de control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

interno, se determina necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos.

(A.F. 1º R - 2)

- Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, en el municipio de Tepetitla de Lardizábal desempeñó el cargo de Director de Obras Públicas un profesionista que no contó con Registro vigente de "Director Responsable de Obras" (DRO), expedida por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, por medio de la Secretaria de Infraestructura.

Mediante oficio TPL/PRES/0217/2026 de fecha 29 de mayo de 2026 y recibido el 02 de junio del mismo año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 1)

- Incurrió en responsabilidad la servidora pública que ostentó el cargo de Tesorera Municipal, debido a que omitió caucionar el adecuado manejo de los recursos y valores del municipio dentro del plazo establecido en la normatividad al tomar posesión del empleo, cargo o comisión.

(A.F. 1º PRAS - 2)

- Omitieron documentar el método de cálculo o fórmula que se utilizó para la distribución de los recursos de participaciones a presidencias de comunidad de conformidad con la normatividad aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 4)

- Incurrieron en responsabilidad al omitir documentar el proceso de entrega – recepción al interior del área de Tesorería, de conformidad con la normatividad aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 10)

- Omiten dar cumplimiento con la normatividad aplicable por cuanto corresponde a la planeación, programación, presupuestación, contratación, control y seguimiento de las adquisiciones,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

arrendamientos y prestación de servicios, al no contar con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

(A.F. 1º PRAS - 8)

- Incurren en responsabilidad y reincidieron los servidores públicos responsables del control, administración y ejercicio de los recursos públicos, al otorgar recursos públicos a regidores del municipio, siendo que no cuentan con atribución para disponer de recursos económicos.

(A.F. 1º PRAS - 3)

- Omiten acreditar el cumplimiento al programa de verificación obligatorio de 12 unidades oficiales del municipio, al no contar con placas y tarjeta de circulación.

Mediante oficio TPL/PRES/0212/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 02 de junio del 2026, se determinó solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º PRAS - 9)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El Municipio de **Tepetitla de Lardizábal**, recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de participaciones estatales de conformidad con el monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- El Municipio de **Tepetitla de Lardizábal**, abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones que recibió.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Al 31 de diciembre del 2025, reportaron recursos no comprobados por \$71,294.47, reconocidos en las cuentas contables 1.1.2.3.1.16 "2025 Gastos a comprobar" y 1.1.2.3.2.16 "2025 Responsabilidad Funcionarios Públicos".

Mediante oficio TPL/PRES/0212/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 02 de junio del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente la observación (A.F. 1° PRAS - 13).

(A.F. 1° PRAS - 13, 14)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Efectúan el pago de arrendamiento de edificios, omitiendo documentar la obligatoriedad del municipio en arrendar inmuebles para elementos de la guardia nacional, no contar con autorización, así como la falta de documentación. Monto observado: \$165,000.00.

Mediante oficio TPL/PRES/0212/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 02 de junio del 2026, se determinó procedente solventar el importe de \$165,000.00.

(A.F. 1° PDP - 4)

- Reportan diferencias no comprobadas en el importe del gasto devengado de servicios personales por \$22,985,371.81, respecto al importe de las nóminas de personal proporcionadas en revisión de auditoría por \$21,116,916.00; así como diferencia en demasía no justificada respecto al importe de los archivos XML del timbrado de nómina por \$30,987,940.79. (A.F. 1° SA - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Reportan al cierre del ejercicio fiscal 2025, recursos públicos otorgados por gastos a comprobar a regidores y personal del municipio, sin que estos fueran reintegrados y/o comprobados. Monto observado: \$230,863.73.

Mediante oficio TPL/PRES/0212/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 02 de junio del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente el importe de \$156,920.45.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Reportan al cierre del ejercicio fiscal 2025, recursos no comprobados de Responsabilidad Funcionarios Públicos, originados por faltante de recursos públicos a cargo del ex tesorero municipal. Monto observado \$223,679.23.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Reportan al cierre del ejercicio fiscal 2025, recursos públicos no comprobados, erogados por anticipo a proveedores bienes y servicios, sin que estos fueran amortizados al cierre del ejercicio. Monto observado: \$84,509.40.

Mediante oficio TPL/PRES/0212/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 02 de junio del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente el importe de \$18,875.40.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Al 31 de diciembre del 2025, reportaron recursos no comprobados por \$18,003.00, reconocidos en las cuentas contables 1.1.2.3.1.16 "2025 Gastos a comprobar" y 1.1.2.3.2.16 "2025 Responsabilidad Funcionarios Públicos".

(A.F. 1º PRAS 13 - 14)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Reportan sobregiro presupuestal en 57 partidas del gasto devengado por \$5,942,726.04 respecto al presupuesto de egresos autorizado, denotando inadecuada programación y aplicación de recursos públicos, así como falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 1º PRAS - 15)

- Al cierre del ejercicio fiscal 2025, reportan 20 partidas con sub-ejercicio presupuestal por \$4,128,325.84, denotando inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto de egresos autorizado.

(A.F. 1º PRAS - 16)

- Reportan saldos contrarios a la naturaleza de cuentas contables deudoras y acreedoras por \$129,920.00, referente a caja, responsabilidad a funcionarios y proveedores de bienes y servicios, originados por errores de registros contables.

Mediante oficio TPL/PRES/0212/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 02 de junio del 2026, se determinó solventar parcialmente \$126,120.00 de las observaciones (A.F. 1º PRAS – 6 y 7).

(A.F. 1º PRAS - 5, 6)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Derivado del análisis de las nóminas de pago en relación con las actas de nacimiento y matrimonio del personal que labora en las distintas unidades administrativas de la Presidencia Municipal, se detectó la existencia de parentesco (por consanguinidad o afinidad) entre Funcionarios de Elección Popular, Munícipes y Servidores Públicos del Municipio. Dicho personal fue dado de alta con posterioridad al inicio de funciones de la administración municipal 2024 - 2027, incurriendo en: **1**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

caso de nepotismo, 2 casos de contratación indebida de Servidores públicos que forman parte de la Administración Pública Municipal y 1 caso de Munícipes y servidores públicos que forman parte de la Administración Pública Municipal.

Mediante oficio TPL/PRES/0212/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 02 de junio del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente 1 caso de la observación (A.F. 1º PRAS – 19).

(A.F. 1º PRAS - 18, 19, 20)

- Realizan pagos a 5 proveedores por \$2,760,315.28 por diferentes gastos relacionados con la operatividad y prestación de servicios públicos; constatando que existen vínculos familiares, personales, comerciales y de negocios entre los proveedores beneficiados, además de no justificar las operaciones comerciales, debido a que no acreditaron contar con activo, personal, infraestructura y capacidad directa e indirecta.

(A.F. 1º PRAS - 21)

- Realizan gastos por suministro de combustible a unidades vehiculares en comodato respecto de las cuales no se acreditó la propiedad de los comodantes, siendo improcedentes al denotar que los recursos no se ejercieron a principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Monto observado: \$696,863.96.

Mediante oficio TPL/PRES/0212/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 02 de junio del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente el importe de \$656,966.19.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Reportan recursos públicos faltantes, mismos que se determinaron a través de la aplicación y desarrollo del procedimiento de auditoría de arqueo de caja. Monto observado: \$339,887.23.

Mediante oficio TPL/PRES/0212/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 02 de junio del 2026, se determinó procedente solventar el importe de \$339,887.23.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º PDP - 13)

- Incurrieron en responsabilidad por inobservancia a reglas de disciplina financiera, debido a que la asignación global de servicios personales del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 por \$35,401,760.65, se incrementó en 35.6%, siendo superior al límite permitido por la normatividad aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 22)

- Realizan el pago de sueldos y demás percepciones a un servidor público quien no acreditó el devengó de la prestación del servicio personal subordinado por el cual obtuvo ingresos, existiendo incompatibilidad de horario, además de no haber documentado la realización de actividades y percibir sueldos y demás percepciones en otro ente público. Monto observado: \$124,412.00.

(A.F. 1º PDP - 14)

- Realizan el pago de apoyos económicos por subsidios a personas que realizaron diversas actividades administrativas y de seguridad al interior del municipio, existiendo duplicidad con actividades de distintas áreas, además de no acreditar el devengo de la prestación de servicios al no documentar actividades fehacientes. Monto observado: \$1,095,869.07.

Mediante oficio TPL/PRES/0212/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 02 de junio del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente el importe de \$1,095,869.07, persistiendo inconsistencia de carácter administrativo.

(A.F. 1º PDP - 6)

- Realizan la adquisición de extintores para el área de protección civil, constatando que la erogación correspondió a recarga de extintores, además de determinar pagos superiores a los del mercado. Monto observado: \$55,536.00.

Mediante oficio TPL/PRES/0212/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 02 de junio del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente el importe de \$32,294.40.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º PDP - 7)

- Efectúan el pago de sueldos y demás percepciones a un ex servidor público, respectó de quien se documentó no haber prestado y devengado el servicio público a través de una relación personal subordinada por los que percibió ingresos. Monto observado: \$127,890.00.

(A.F. 1º PDP - 8)

- Efectuan el pago de sueldos y demás percepciones a tres servidores públicos que no fueron localizados en su centro de trabajo; por lo que, no se acreditó la prestación del servicio personal subordinado por el cual obtuvieron ingresos, además de no contar con registros de asistencia fehacientes y no documentar la realización de actividades. Monto observado: \$144,090.00.

Mediante oficio TPL/PRES/0212/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 02 de junio del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente el importe de \$111,177.00.

(A.F. 1º PDP - 9)

- Realizan la adquisición de llantas para vehículo en comodato, el cual no fue exhibido en la inspección física y del que se informó que había sido hurtado, por lo que no se documentó e inspeccionó la sustitución de neumáticos. Monto observado: \$16,000.00.

Mediante oficio TPL/PRES/0212/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 02 de junio del 2026, se determinó procedente solventar el importe de \$16,000.00.

(A.F. 1º PDP - 10)

- Realizan la adquisición de roscas para el día de reyes y por la presentación artística con motivo de certamen de reyna de fiestas patrias; no obstante, se determinó que pagaron precios elevados en comparación con otro proveedor. Monto observado: \$263,610.00.

(A.F. 1º PDP - 11, 12)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan erogaciones por \$388,597.45 por diversos gastos relacionados con la operatividad del municipio, integrando 23 comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) de gastos, con estatus "cancelado" ante los controles del Servicio de Administración Tributaria.

(A.F. 1º PEFCF - 7)

- Efectúan el pago de sueldos y demás percepciones por \$376,372.00, realizando la cancelación de 65 comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) de nómina ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), sin realizar la sustitución respectiva.

(A.F. 1º PEFCF - 8)

- Recaudan ingresos por \$26,824.00, y recibieron ministraciones de participaciones estatales por \$4,403,854.56, sin embargo, efectuaron la cancelación de 21 comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) de ingresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), sin realizar la sustitución respectiva.

(A.F. 1º PEFCF - 5, 6)

- Efectuaron pagos por \$1,692,489.48, por pago de suministro de bienes, materiales y prestación de diversos servicios relacionados con la operatividad y prestación de servicios del municipio; sin embargo, no se justificaron las operaciones comerciales, debido a que no se documentó que los proveedores beneficiados contaras con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa e indirecta para prestar los servicios y/o suministrar los bienes por los que obtuvieron ingresos del municipio.

(A.F. 1º PRAS - 12; PEFCF - 1, 2, 3)

- Efectuaron pagos por \$298,701.27 compra de material de papelería, consumibles de equipo de cómputo, adornos para eventos, equipo de cómputo (computadoras y escáner); así como por el pago de sueldos y demás percepciones; sin embargo, no se justificaron las operaciones comerciales, debido a que no se documentó que el proveedores beneficiado contara con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa e indirecta para prestar los servicios y/o

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

suministrar los bienes por los que obtuvo ingresos del municipio, además de desempeñarse como servidor en otro ente público, estando impedido para ser proveedor de conformidad con la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

(A.F. 1º PRAS - 11; PEFCF - 4)

- Realizaron el pago inicial del 20% por \$479,578.00, relativo a crédito fiscal originado por multas e infracción a las Leyes Generales del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y de Vida Silvestre por \$2,400,769.00.

(A.F. 1º PRAS - 1)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Reportaron al 31 de diciembre del 2025, obligaciones pendientes por pagar por \$596,864.32, correspondientes a las cuentas contables de: servicios personales por pagar, retenciones y contribuciones por pagar y otros documentos por pagar a corto plazo; sin ser liquidadas por falta de liquidez de recursos públicos.

(A.F. 1º PRAS - 23)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Realizaron pagos por \$1,964,112.00 respecto a servicios artísticos, logística y suministros relacionados con la realización de la feria anual 2025; omitiéndose realizar en apego al procedimiento de adjudicación de Licitación Pública, de conformidad con la normatividad aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 27)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Realizan la adquisición un vehículo usado con 17 años de antigüedad destinado al área del DIF municipal; sin embargo, es determinado como faltante de bienes muebles, debido a que no fue exhibido físicamente por haber sido hurtado, sin que se documentaran las acciones legales ante la autoridad correspondiente. Monto observado: \$179,800.00.

(A.F. 1º PDP - 15)

- Realizan la adquisición de bienes muebles dos escritorios y una computadora, sin embargo, estos no fueron exhibidos por el municipio en la inspección física. Monto observado: \$19,999.00.

Mediante oficio TPL/PRES/0212/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 02 de junio del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente el importe de \$4,699.00.

(A.F. 1º PDP - 16)

- Omitieron realizar, la conciliación del inventario físico con el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG IV), así como la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, de conformidad con la normatividad en materia de contabilidad gubernamental.

(A.F. 1º PRAS - 24)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Incumplieron en dar cumplimiento total con el principio de transparencia, al omitir publicar en su página de internet, el monto total de Ayudas y Subsidios otorgados con recursos públicos, otorgados en el ejercicio fiscal 2025, que ascendieron a \$2,565,121.52 de conformidad con la información financiera.

(A.F. 1º PRAS - 28)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Omitieron contar con Presupuesto Basado en Resultados "PbR" realizado con perspectiva de género, así como con área especializada en contra de la violencia contra las mujeres y guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres y no acreditar la paridad de género con puestos de mandos medios y superiores a través de la plantilla de personal.

(A.F. 1º PRAS - 29)

8. Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

- *El Municipio de **Tepetitla de Lardizábal** no ejecutó Obra Pública con esta Fuente de Financiamiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		165,000.00	165,000.00	0.00
Pago de gastos improcedentes		2,136,249.03	1,912,306.66	223,942.37
Pago de gastos en exceso		263,610.00	0.00	263,610.00
Deudores diversos	Gastos a Comprobar	230,863.73	156,920.45	73,943.28
	Responsabilidad de Funcionarios Públicos	223,679.23	0.00	223,679.23
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra		84,509.40	18,875.40	65,634.00
Recursos públicos faltantes		339,887.23	339,887.23	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos		124,412.00	0.00	124,412.00
Faltante de bienes muebles		199,799.00	4,699.00	195,100.00
Total		3,768,009.62	2,597,688.74	1,170,320.88

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Tepetitla de Lardizábal**, incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre** por la cantidad de **\$1,170,320.88**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Tepetitla de Lardizábal y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	1	0	1
Casos de Nepotismo	1	0	1
Total	2	0	2

Nepotismo (1 caso)

- Presidente Municipal y Auxiliar de Recolección.

Contratación Indevida (3 casos)

I. Munícipes y servidores públicos que forman parte de la Administración Pública Municipal.

- Segundo Regidor y Coordinador de Fomento Agropecuario.

II. Servidores públicos que forman parte de la Administración Pública Municipal.

- Director de Gobernación y Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- Director de Servicios Públicos y Auxiliar de Protección Civil.

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes y servicios (1 caso)

- Realizaron pagos por \$1,964,112.00 respecto a servicios artísticos, logística y suministros relacionados con la realización de la feria anual 2025; omitiéndose realizar en apego al procedimiento de adjudicación de Licitación Pública, de conformidad con la normatividad aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (57 partidas)

- Reportaron sobregiro presupuestal en 57 partidas del gasto devengado por \$5,942,726.04 respecto al presupuesto de egresos autorizado, denotando inadecuada programación y aplicación de recursos públicos, así como falta de control y apego al presupuesto autorizado.

Sub-ejercicio presupuestal de recursos al cierre del ejercicio fiscal (20 partidas)

- Al cierre del ejercicio fiscal 2025, reportaron 20 partidas con sub-ejercicio presupuestal por \$4,128,325.84, denotando inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto de egresos autorizado.

Omisión en la conciliación del inventario; así como en la aplicación de depreciación y amortización de bienes muebles e intangibles.

- Omitieron realizar, la conciliación del inventario físico con el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG IV), así como la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, de conformidad con la normatividad en materia de contabilidad gubernamental.

Incumplimientos en materia de perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres

- Omitieron contar con Presupuesto Basado en Resultados "PbR" realizado con perspectiva de género, así como con área especializada en contra de la violencia contra las mujeres y guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres y no acreditar la paridad de género con puestos de mandos medios y superiores a través de la plantilla de personal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad		Casos		
		Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	4	0	4
	Proveedores no localizados en su domicilio fiscal y/o localizados en casa habitación sin infraestructura, técnica, humana y material	0	0	0
TOTAL		4	0	4

Proveedores que no justificaron operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica (4 casos)

- Efectuaron pagos por \$1,991,190.75, por pago de suministro de bienes, materiales y prestación de diversos servicios relacionados con la operatividad y prestación de servicios del municipio; sin embargo, no se justificaron las operaciones comerciales, debido a que no se documentó que los proveedores beneficiados contaras con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa e indirecta para prestar los servicios y/o suministrar los bienes por los que obtuvieron ingresos del municipio. (4 casos).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio de **Tepetitla de Lardizábal**, durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Tepetitla de Lardizábal

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	4,369,000.00	0.00	0.00	4,369,000.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	738,639.45	21,124.90	0.00	759,764.35
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	25,059.00	0.00	0.00	25,059.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3,209,282.98	355,372.02	0.00	3,564,655.00
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	338,542.00	0.00	0.00	338,542.00
Equipos y Aparatos Audiovisuales	247,260.31	0.00	0.00	247,260.31
Cámaras Fotográficas y de Video	119,020.19	0.00	0.00	119,020.19
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	35,827.62	0.00	0.00	35,827.62
Equipo Médico y de Laboratorio	116,396.68	0.00	0.00	116,396.68
Instrumental Médico y de Laboratorio	32,357.72	7,100.00	0.00	39,457.72
Vehículos y Equipo Terrestre	13,628,048.96	1,618,600.00	0.00	15,246,648.96
Equipo Aeroespacial	29,999.00	0.00	0.00	29,999.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de Defensa y Seguridad	879,318.00	28,512.60	0.00	907,830.60
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	4,346,946.34	0.00	0.00	4,346,946.34
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	92,046.42	0.00	0.00	92,046.42
Herramientas y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	158,359.80	43,600.00	0.00	201,959.80
Otros Equipos	128,265.84	0.00	0.00	128,265.84
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	72,685.00	0.00	0.00	72,685.00
Intangibles				
Software	38,775.35	0.00	0.00	38,775.35
Total	28,605,830.66	2,074,309.52	0.00	30,680,140.18

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio incrementó **\$2,074,309.52**, correspondiente a la adquisición de: muebles de oficina y estantería por **\$21,124.90**; equipo de cómputo y tecnologías de la información por **\$355,372.02**; instrumental médico y de laboratorio por **\$7,100.00**; vehículos y equipo terrestre por **\$1,618,600.00**; equipo de defensa y seguridad por **\$28,512.60**; herramientas y máquinas – herramienta por **\$43,600.00**.

Aunado a lo anterior, es de señalar que el importe del patrimonio que se muestra el cuadro anterior por **\$30,680,140.18**, difiere del importe del activo no circulante por **\$37,518,270.26** que muestra el Estado de Situación Financiera, existiendo una diferencia por **\$6,838,130.08**, los cuales se integran por saldos de construcciones en proceso en bienes de dominio público por \$6,150,920.24 y construcciones en proceso en bienes propios por \$687,189.84.

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	30,680,140.18	0.00	30,680,140.18
TOTAL	30,680,140.18	0.00	30,680,140.18

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,054	0	1,054
TOTAL	1,054	0	1,054

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el Municipio de **Tepetitla de Lardizábal**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **“Registro e Integración Presupuestaria, Revelación Suficiente, Devengo Contable y Consistencia”**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Tepetitla de Lardizábal**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	101.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	4.8%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	95.2%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	190.0
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	6.8%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	33.2%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	21.6%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	865.5
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	22.0%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **municipio de Tepetitla de Lardizábal**, ejerció el 101.8% del total de los ingresos recibos durante año. **El municipio de Tepetitla de Lardizábal** tuvo una autonomía financiera del 4.8%, ya que el 95.2% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y aportaciones federales, en promedio durante el ejercicio fiscal recaudaron \$190.00 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **municipio de Tepetitla de Lardizábal** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 6.8%.

En el transcurso del ejercicio el **municipio de Tepetitla de Lardizábal** erogó el 33.2% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 21.6% para inversión pública, lo que representa que por cada habitante en promedio el **municipio de Tepetitla de Lardizábal** invirtió \$865.50 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el municipio de **Tepetitla de Lardizábal**, cumplió con el 100.0% en la entrega de cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio de **Tepetitla de Lardizábal** solventó únicamente 18 de las 82 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio fiscal 2025, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.4 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 22,274 habitantes entre 1000 igual a 22.3; y 31.4 policías en promedio mensual entre 45.4.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,403 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 22,274 habitantes, entre las 18 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	90.3% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 28 policías que causaron baja en 2025, entre el resultado de la suma de los 30 policías en activo durante ese año y los 32 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	681.8% incrementó el número de delitos registrados, al pasar de 11 en 2024 a 86 en 2025.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	50.0% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza, esto se obtuvo de los 12 policías propuestos para su evaluación, de los cuales 6 aprobaron la evaluación.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	17.2% (10) de policías con el Certificado Único Policial de los 58 que estuvieron en activo durante 2025.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	29.3% (17) de los 58 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	50.0% de sesiones realizadas por el Consejo Municipal de Seguridad Pública, lo cual se debió a que solamente acreditó la realización de 2 sesiones ordinarias.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	100.0% de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal contó con un promedio mensual de 31.4 policías en activo, lo que significó una cobertura de 1.4 por cada mil habitantes. Asimismo, durante el año 2025, estuvieron en activo 58 oficiales de policía, de los cuales 32 evidenciaron la evaluación de control de confianza aprobada y solamente 10 el certificado único policial. Para ese mismo año, el ayuntamiento dispuso de 18 patrullas para atender en promedio a 1,403 habitantes, lo que representó un incremento de 11.1%, debido a que para 2024, reportó la existencia de 16 unidades. También contó con un programa de seguridad pública municipal; un programa de prevención del delito, así como con la guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la capacitación de los policías en lo relativo a la aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores, ni para la elaboración y entrega del informe policial homologado; no evidenció la evaluación de desempeño, ni los resultados de los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo. Tampoco demostró la realización de las 4 sesiones que debió llevar a cabo el Consejo Municipal de Seguridad Pública. Además, el ayuntamiento no acreditó el nivel medio superior para la totalidad de los policías, ni la cartilla del servicio militar nacional para la totalidad de los oficiales varones.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal presentó copia de 19 constancias por asistir al curso de capacitación y formación en materia de derechos humanos, todas de fecha 21 de marzo de 2025; copia de 26 constancias por haber asistido a la capacitación sobre perspectiva de género en IPH y RND, todas de fecha 14 de marzo de 2025. También presentó copia de las cartillas del servicio militar nacional, así como de los documentos que evidenciaron el nivel medio superior de los oficiales de policía municipal; asimismo, presentó copia de 12 resultados de la evaluación de control de confianza, de los cuales 6 oficiales de policía aprobaron la evaluación y el resto no aprobado. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones para lograr que la totalidad de oficiales de policía contaran con la evaluación de desempeño, así como con la evaluación de control de confianza aprobada, y el certificado único policial; tampoco presentó la justificación de las causas por las cuales el Consejo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Municipal de Seguridad Pública no llevó a cabo las 4 sesiones ordinarias en 2025. Además, el ayuntamiento no evidenció el diseño o la propuesta de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la prestación de los servicios públicos.

(A.D.S.P. R,2,3)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$167.48 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$3,730,541.79 entre la población total de 22,274 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	8.6 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 2,600 lámparas entre la población total de 22,274 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025 con relación a las mismas en 2024.	99.2% de funcionalidad en el alumbrado público, debido a que de un total de 2,600, lámparas de alumbrado público, 2,580 funcionaron en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	20.3% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$3,730,541.79 para el alumbrado público en 2025 y \$5,202,604.00 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	100.0% de atención a solicitudes ciudadanas.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal informó que erogó \$3,730,541.79 por el consumo de energía eléctrica para el alumbrado público. Por medio del censo de alumbrado público 2025, se comprobó que en el municipio existieron 2,600 lámparas de alumbrado público, lo cual proporcionó una cobertura de 8.6 habitantes por lámpara y una funcionalidad en el alumbrado de 99.2%, debido a que solamente 20 lámparas fueron reportadas sin funcionar. Además, el ayuntamiento acreditó la recepción y atención de 28 solicitudes para atender fallas en el alumbrado público. Sin embargo, el ayuntamiento, no acreditó la documentación que evidenciara el gasto por el servicio de energía eléctrica para el alumbrado

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

público correspondiente a los meses de febrero, marzo, mayo y julio, lo cual impidió conocer el costo real por habitante del servicio de alumbrado público, así como el incremento o disminución con respecto a lo pagado en 2024.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal presentó copia de los oficios por medio de los cuales la Comisión Federal de Electricidad le informó del monto a pagar, así como de la documentación que evidenció el pago realizado en los meses de febrero, marzo, mayo y julio, con lo cual se observó un monto de \$1,753,595.00, que sumado a \$3,730,541.79, se obtuvo un gasto total de \$5,484,136.79, por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público en 2025.

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre la adquisición y entrega de los equipos necesarios a los empleados en los trabajos de la recolección y traslado de los residuos sólidos.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	7.5% de variación en el número de toneladas de residuos sólidos, debido a que en 2025, el ayuntamiento recolectó 3,309 y en 2024, 3,578.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	12.4 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 3,309,000 kilogramos de residuos entre la población total de 22,274 habitantes.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	132.6% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 3,309 toneladas de residuos, las 8 toneladas de capacidad de carga y los 6 viajes por semana que se realizaron.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre la elaboración e implementación de programas o campañas que tuvieran el

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		objetivo de concientizar a la población sobre la necesidad de disminuir el volumen de residuos sólidos.

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal informó que contó con 4 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, quienes llevaron a cabo la recolección y traslado de 3,309 toneladas de residuos sólidos generados por la población municipal. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la adquisición ni entrega de los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad, ni la capacitación para los mismos empleados; tampoco evidenció la implementación de programas o campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos. Además, no demostró el convenio que debió formalizar con la Secretaría de Medio Ambiente para asegurar el depósito y destino final de los residuos sólidos.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal presentó copia de tres vales de entrega de equipo de protección personal de fecha 18 de diciembre de 2025; asimismo, presentó copia del oficio número SMA/DDS/0247/0403/2026 de fecha 4 de marzo de 2026, por medio del cual la Secretaría de Medio Ambiente informó a la Secretaría del Ayuntamiento la realización de una capacitación al personal asignado a las tareas de recolección y traslado de los residuos sólidos; además presentó copia del listado de asistencia de los empleados a la capacitación. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones para diseñar e implementar campañas o programas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos, ni para formalizar el convenio con la Secretaría de Medio Ambiente a efecto de asegurar el depósito y destino final de los residuos sólidos. Tampoco evidenció la propuesta de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

(A.D.R.M.R.S. R,1,2,3,4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	135.0% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 7,685 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 5,694 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	36.1% incrementó la recaudación, al pasar de \$448,381.00 en 2024, a \$701,609.50 en 2025.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	0.3% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 7,784 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 7,758 reportados en 2024.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	100.0% de los resultados de la calidad del agua, dentro de los parámetros aceptables

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal llevó el registro de 7,685 usuarios del servicio de agua potable para uso doméstico, lo que representó una cobertura de 135.0% respecto de las 5,694 viviendas contabilizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; asimismo, el número de usuarios incrementó en 0.3% al pasar de 7,758 en 2024 a 7,784 en 2025. También evidenció los resultados del análisis de la calidad del agua potable. Sin embargo, para esta revisión el ayuntamiento informó de un monto recaudado por \$701,609.50, lo que representó una diferencia de 36.1% con respecto a lo recaudado en 2024, por \$448,381.00. Además, se observaron diferencias importantes en los registros del ayuntamiento, porque mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, reportó un ingreso por \$561,228.00, y en la Balanza de Comprobación \$585,161.00, con lo que se observó una diferencia de \$116,448.50, con respecto a los \$701,609.50, reportados para esta revisión.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal presentó copia de los informes mensuales de recaudación de los derechos por el suministro de agua potable, con lo cual acreditó que \$701,609.50 es el monto recaudado por dicho concepto.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	94.3%, de variación en el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 127 predios y en 2024, registró 2,226.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	69.7% de variación en el número de cuentas cobradas. debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 2,096 cuentas y en 2024, 1,235.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	20.5% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$878,099.00 y en 2024, \$1,059,044.00.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro.

Para 2025, el Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal informó de un registro de 127 predios existentes en el municipio, lo que representó una disminución de 94.3% con respecto a las 2,226 reportadas como existentes en 2024. Además en los registros del ayuntamiento se identificaron discrepancias, porque mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, reportó un ingreso por \$1,651,284.00, y en la Balanza de Comprobación \$1,428,407.00, con lo que se observó una diferencia de \$773,185.00 con respecto a los \$897,099.00, reportados para esta revisión. No obstante las irregularidades anteriores, el ayuntamiento registró un incremento de 69.7% en el número de cuentas cobradas, al pasar de 1,235 en 2024 a 2,096 en 2025. Asimismo, acreditó la entrega de los informes mensuales al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, respecto de las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal presentó copia del documento denominado concentrado de predios, por medio del cual se observó que para el ejercicio fiscal 2024, en el municipio existieron 6,289 predios urbanos y 2,501 rústicos, lo cual sumó un total de 8,790 predios, y para el 2025, llevó el registro de 6,439 predios urbanos y 2,551 rústicos, lo cual

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

dio un total de 8,990, y que representó un incremento de 2.3%, con respecto a los registrados en 2024; asimismo, proporcionó el documento denominado concentrado de cuentas cobradas, con el cual se corroboró que para el ejercicio fiscal 2024, logró cobrar 1,686 cuentas y para 2025, 2,411. Además proporcionó el concentrado de ingresos por concepto del cobro por el impuesto predial, con lo cual se observó que obtuvo un ingreso por \$1,565,894.00 por el cobro de impuestos, más rezagos, asimismo, informó que el monto por el cobro de impuesto en 2025 ascendió a \$1,169,645.00.

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo de conformidad con lo señalado en la ley, así como de la entrega y presentación del programa operativo anual.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	Ninguno de los regidores acreditó la elaboración, entrega ni presentación de las propuestas o iniciativas ante el cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Informes de actividades	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los regidores.	Ninguno de los regidores acreditó la elaboración, entrega y presentación de los informes mensuales de sus actividades.

En 2025, las 6 regidurías que formaron parte del Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, acreditaron la asistencia a las sesiones ordinarias de cabildo que se llevaron a cabo, así como la entrega y presentación del programa operativo anual y el avance semestral de dicho programa, asimismo, evidenciaron la asignación e integración de las 12 comisiones que se establece en la ley. En lo relativo a las propuestas o iniciativas, se corroboró que 5 regidurías llevaron a cabo la elaboración de propuestas o iniciativas, pero no evidenciaron su presentación ante el cabildo, asimismo, las mismas regidurías acreditaron la elaboración y entrega de los informes mensuales de sus actividades; sin embargo, ninguna de las regidurías evidenció la presentación de los mismos ante el cabildo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, las regidurías del Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, presentaron copia de las actas de sesión ordinaria de cabildo de fecha 16 de abril, 30 de abril, 28 de mayo, 25 de junio, 30 de julio, 2 de septiembre, 24 de septiembre, 28 de octubre, 26 de noviembre y 19 de diciembre, todas de 2025, por medio de las cuales acreditaron la presentación de los informes mensuales de sus actividades, asimismo, presentaron copia del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 22 de agosto de 2025, por medio de la cual demostraron la presentación ante cabildo del informe anual de sus actividades. También, presentaron copia del acta de sesión extraordinaria de fecha 6 de febrero de 2025, por medio de la cual se estableció como orden del día, entre otros "presentación y en su caso aprobación de las propuestas relativas a sus comisiones de los regidores...". Sin embargo, las regidurías segunda y cuarta no acreditaron la presentación de sus propuestas ante el cabildo, ni el diseño o propuesta de los mecanismos de control adecuados para llevar a cabo el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con las atribuciones que les confirió la ley.

(A.D.R.A. R,1)

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2025.	85.7% de cumplimiento, debido a que acreditó 6 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0 % de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de cabildo.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	No acreditó su participación en la actualización y elaboración del inventario de los bienes mueble e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Para el ejercicio fiscal 2025, la Sindicatura del Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal asistió y participó en las sesiones de cabildo con voz y voto; acreditó su participación en la procuración y defensa de los intereses municipales; en la vigilancia de la recepción de los ingresos y su aplicación, así como en el análisis, revisión y validación de la Cuenta Pública; también evidenció su integración en el comité de adquisiciones,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

servicios y obra pública del municipio, así como su participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, lo que representó el cumplimiento del 85.7% de las funciones y obligaciones determinadas; asimismo, cumplió con la elaboración, entrega y presentación del informe anual de sus actividades. Sin embargo, la sindicatura no acreditó el diseño e implementación de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal, ni su participación en la actualización y elaboración del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, la sindicatura del Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal presentó copia del inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento, de fecha 31 de octubre de 2025, sin embargo, no acreditó las gestiones para lograr implementar programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal; además, no evidenció el diseño o propuesta de los mecanismos de control adecuados para llevar a cabo el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración y operación de las funciones y obligaciones encomendadas en la ley.

(A.D.S.M. R,1)

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	Los 3 presidentes de comunidad acreditaron su asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	Ninguno de los presidentes de comunidad acreditó su integración en el Consejo de Desarrollo Municipal.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	Los presidentes de comunidad acreditaron la entrega de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	Los presidentes de comunidad comprobaron la entrega y presentación del informe anual de sus actividades.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Actividades de los Presidentes de Comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	Los presidentes de comunidad demostraron el cumplimiento de las funciones determinadas para esta revisión.

Para el ejercicio fiscal 2025, se comprobó que las 3 presidencias de las comunidades que formaron parte del Municipio de Tepetitla de Lardizábal cumplieron con su asistencia y participación en las sesiones de cabildo; la elaboración y entrega de la comprobación de la aplicación de los recursos asignados; la entrega y presentación del informe anual de las actividades realizadas en la comunidad; así como el registro y actividades encomendadas en la ley. Sin embargo, ninguna de las presidencias de comunidad acreditó la integración y participación en el Consejo de Desarrollo Municipal.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, de las presidencias de comunidad que formaron parte del Municipio de Tepetitla de Lardizábal, la Presidencia de la Comunidad de Villa Alta presentó copia del oficio número PVA/033/2025 de fecha 25 de febrero de 2025, por medio del cual informó al ayuntamiento que se llevó a cabo la asamblea para integrar el Comité de Participación Comunitaria; asimismo, presentó copia del acta de integración de dicho comité. En lo que se refiere a la Presidencia de la Comunidad de San Mateo Ayecac, presentó copia del oficio número TEP/PSM/046/2025 de fecha 25 de febrero de 2025, por medio del cual informó al ayuntamiento que llevó a cabo la asamblea para la integración del Comité de Participación Comunitaria; asimismo, presentó copia del acta de integración de dicho comité. Además, la Presidencia de la Comunidad de Guadalupe Victoria presentó copia del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de enero de 2026, por medio de la cual se estableció como orden del día, entre otros, "ratificación o aprobación del comité de desarrollo municipal para el ejercicio 2026"; sin embargo, en ese comité no se incluyó la participación de ninguna de las tres presidencias de comunidad, tampoco acreditaron el diseño o propuesta de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información que se genera con la administración de los recursos públicos.

(A.D.P.C. R,1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	El Órgano Interno de Control (OIC) acreditó la elaboración e implementación de los 6 documentos normativos internos del ayuntamiento que se determinaron para esta revisión.
Marco integrado de control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	De los 5 instrumentos de control interno definidos para esta revisión, el OIC comprobó la aplicación de 4, lo que representó un cumplimiento de 80.0%.
Responsabilidad administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	El OIC, evidenció el registro de las faltas graves, no graves y de las acciones resultado de la fiscalización superior.

Para 2025, el Órgano Interno de Control (OIC) del Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal demostró la elaboración e implementación de un código de ética, código de conducta; el organigrama, manual general de organización, manual de procedimientos específicos, así como el reglamento interno del ayuntamiento. Asimismo, se comprobó que elaboró y operó un programa anual de auditorías, los resultados de las auditorías, la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales, así como la información y difusión del contenido e importancia de los documentos que regularon el desempeño institucional, además de que para ese año llevó el registro del número de faltas graves, no graves y de las acciones emitidas con motivo de la fiscalización superior a la cuenta pública del ayuntamiento. Sin embargo, el OIC no evidenció la supervisión en el registro y resguardo de información y documentación que se genera en la operación de las diferentes áreas administrativas del ayuntamiento.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal presentó copia de 12 reportes que obtuvo con la revisión de los procedimientos de cada una de las unidades administrativas, durante el ejercicio fiscal 2025.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Tepetitla de Lardizábal**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 1 párrafos primero, tercero y quinto, 4 párrafos primero, vigésimo tercero y vigésimo cuarto, 6 apartado A fracciones I, V, VII y VIII, 115 fracción II, 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 8 segundo párrafo, 10, 13 fracciones I, IV y V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 2, 16, 23, 24, 27, 28, 30, 33, 34, 37 fracción II, 38 fracción I, 41, 42 primer párrafo, 43, 44, 46 fracción I, inciso f) y g), 48, 49, 51, 52, 56 primer párrafo, 57 y 67 párrafos segundo y tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 7 primer párrafo, fracciones I, II, III y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 2 - A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículos 5 - A, 6, 10 fracción I, inciso a), 16 fracción I, 29, 29 – A y 113 Bis del Código Fiscal de la Federación.
- Reglas 2.7.1.32, 2.7.1.4 y 2.7.1.7 fracciones I, II, III, IV y V de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2025.
- Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Registro Auxiliar sujeto a Inventario de Bienes Muebles, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Fracción IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.
- Apartado B, Numeral 6 y Artículo Primero Transitorio del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración de Patrimonio.
- Capítulo VII, numeral II, incisos h) e i) del Manual de contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Apartado 3 Sección 3 del Marco Integrado de Control Interno (MICI).

Normativa Estatal

- Artículo 105 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 1, 2 fracción III, 9, 12, 13, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 fracciones II y VI fracción, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 12, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 24 y 25 de la Ley de Entrega - Recepción para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 4, 6, 7, 11 párrafos segundo y tercero, 15 párrafos segundo y tercero, 18 y 23 fracciones II, V, VIII, XIV, XV inciso f), XVI y XVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 2 fracción III, 3, 8 fracciones II y XI, 20, 31, 55 fracción III y 56 fracción II de la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 14, 15, 38 y 48 fracciones I y V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 11 párrafo segundo de la Ley de Construcción para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 23, 33 fracciones I, IV, XV, XX, XXXV, 34 fracciones V y IX, 41 fracciones IV, V, VI, XI, XIX, 42 fracciones II, VI y VIII, 45, 47 fracción V inciso d), fracción IX, 71, 71 bis, 73 fracciones I, II, III y XIV, 74, 78 fracción I, 82, 86, 91, 92 Bis, 98, 99, 101, 106 y 156 fracción VI de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14 fracciones V y X, 42 y 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 24 de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 párrafo primero, fracciones III, VIII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLV, 89, 245 primer párrafo, 246 Bis fracción II, 247 Bis fracciones I y III, 250, 262, 270, 271, 272, 273 párrafos primero y cuarto, 273 Bis, 273 Ter fracciones I y II, 275, 288, 291, 294 fracciones III y V, 295 primer párrafo, 302 primer párrafo, 309 segundo párrafo, 504 y 510 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 8 fracción I, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, 4 primer párrafo, 139 y 152 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Tepetitla de Lardizábal** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	5	4	16	29	8	62	3	3	13	28	8	55
Obra Pública	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
Desempeño	19	0	0	0	0	19	9	0	0	0	0	9
TOTAL=	24	4	16	30	8	82	12	3	13	28	8	64

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Tepetitla de Lardizábal**, **cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Tepetitla de Lardizábal**, **cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Tepetitla de Lardizábal**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Tepetitla de Lardizábal** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Tepetitla de Lardizábal**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **2.42** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **1 caso identificado**
- IV. Casos de nepotismo: **1 caso identificado**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **4** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **50.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **25.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **18.75** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **6.67** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Tepetitla de Lardizábal**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**